

RESOLUCIÓN N° 408/2024 (CUATROCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3047-10, FINCA N° 5.813 (MATRIZ), UBICADO SOBRE LA CALLE JOSÉ ALBI E/ VICENTE GAOS Y LEÓN DE GREIF DEL BARRIO MITA’Í DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. JULIÁN PAREDES JARA”-----

VISTO:

El Expediente N° 2362/2020, presentado por el Sr. Julián Paredes Jara, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3047-10, finca N° 5.813 (matriz), ubicado sobre la calle José Albi e/ Vicente Gaos y León de Greif del barrio Mita’i del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la solicitud realizada por el Sr. Julián Paredes Jara, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 297/2024, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 285/2020, expresa que el proyecto de fraccionamiento se presenta sobre el inmueble individualizado como Fracción 3, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3047-10, proviene del fraccionamiento del inmueble con Finca N° 5.813 del Distrito de San Lorenzo, aprobado por Resolución Municipal N° 2284/2003, propiedad del Sr. Julián Paredes. Las superficies de las fracciones del proyecto A y B, se ajustan al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal”, párrafo primero, en tanto la superficie de la fracción C, es menor a lo establecido. Según se describe en el plano del proyecto la fracción C, será anexada a la propiedad colindante con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3047-09, por tanto a criterio de esta Dirección técnicamente el pedido de aprobación es viable.

Que, según informe Pericial del Proyecto de Fraccionamiento, las dimensiones y superficies que constan en el Informe Pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.

Que, obra copia autenticada de Título de Propiedad (Matriz), a favor del Sr. Julián Paredes, todo el resto no loteado de un inmueble situado en el Distrito de San Lorenzo, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 5813 del Distrito de San Lorenzo.

Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Finca N° 5813, Cta. Cte. Ctral. N° 27-3047-10, a nombre del Sr. Julián Paredes, expedido en fecha 19 de diciembre de 2024.

Que, obra Informe de la Dirección de Obras Publicas de la Institución, de fecha 09 de abril de 2021, en el cual manifiesta cuanto sigue: La superficie de la Fracción “C”, es menor al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 “Orgánica Municipal”, cuenta con una construcción, la cual será



RESOLUCIÓN N° 408/2024 (CUATROCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3047-10, FINCA N° 5.813 (MATRIZ), UBICADO SOBRE LA CALLE JOSÉ ALBI E/ VICENTE GAOS Y LEÓN DE GREIF DEL BARRIO MITA’Í DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. JULIÁN PAREDES JARA”-----

anexada a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-3047-09, colindante con la misma. Por tanto el Departamento de Obras determina favorable, ya que corresponde a una situación de hecho.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 086/2022, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar al presente proyecto de fraccionamiento.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 273/2022, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los Artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 073/2024. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por mayoría el Dictamen Conjunto N° 297/2024, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3047-10, finca N° 5.813 (matriz), ubicado sobre la calle José Albi e/ Vicente Gaos y León de Greif del barrio Mita’í del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Julián Paredes Jara, conforme al siguiente detalle:

Según plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A: 673,3614 m².
 FRACCIÓN B: 394,6333 m³.
 FRACCIÓN C: 261,3013 m².
 SUP. TOTAL: 1.329,2960 m².



RESOLUCIÓN N° 408/2024 (CUATROCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3047-10, FINCA N° 5.813 (MATRIZ), UBICADO SOBRE LA CALLE JOSÉ ALBI E/ VICENTE GAOS Y LEÓN DE GREIF DEL BARRIO MITA’Í DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. JULIÁN PAREDES JARA”-----

COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (según plano de proyecto):

a: 450.060,81 7.193.047,07.

b: 450.093,94 7.193.036,97.-----

ART. 2°) El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



[Firma]
LIC. ABOG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICENCO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal